



**ANUNCIO**

**D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-**

**HACE SABER:** que, con fecha 24 de abril de 2024, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó decreto de la Alcaldía núm. 0515-2024, que dice como sigue:

« **ASUNTO:** Expediente nº 2550/2022 Error en el Decreto de Alcaldía nº 0486/2024 Delegación de competencias del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Advertido error material en el Decreto de Alcaldía nº 0486/2024, de fecha 18 de abril de 2024, Delegación de competencias del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, para la provisión de una plaza de Cuidador/a. Centro Ocupacional, personal laboral, Grupo IIIB, jornada completa, por el sistema de concurso dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se procede a la corrección del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de modo que en el Resuelvo primero:

Donde dice:

**PRIMERO.** - Delegar la totalidad de las competencias de D. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General Acumulado del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla como Secretario del Tribunal Calificador en el proceso de selección de un plaza auxiliar de servicios funerarios, personal laboral fijo, Grupo IV, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla en Dña. M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Moreno, Técnico de Administración Especial de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Debe decir:

**PRIMERO.** - Delegar la totalidad de las competencias de D. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General Acumulado del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla como Secretario del Tribunal Calificador en el proceso de selección de un plaza de Cuidador/a. Centro Ocupacional, personal laboral fijo, Grupo IIIB, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla en Dña. M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Moreno, Técnico de Administración Especial de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

**SEGUNDO.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las personas interesadas a los efectos oportunos”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

